

REGIONALIZADOS

En este apartado se explica la forma que puede adquirir un Estado en el cual su aparato gubernamental y político se puede situar entre unitario y federal obedeciendo a ciertas especificaciones constitucionales. Estos entes políticos (casi siempre autónomos) responden a un pasado centralizado o descentralizado; sin embargo, han conferido progresivamente mayor autonomía a las regiones que lo conforman.

Para puntualizar los principales aspectos del Estado regional y las diferencias que tiene, por ejemplo, con el Estado federal; es que no se halla formado por otros Estados-miembros, más bien tiene una estructura interna integrada por varios centros políticos capaces de generar leyes ordinarias, pero nunca constituciones; de cierta manera existe el poder central, y por otra, el de las regiones. Ambos tienen competencias legislativas establecidas por una única Constitución nacional. Las regiones fungirán entonces el papel legal de comunidades con dotes de autonomía legislativa, con personalidad jurídica diversa de la del poder central.

En resumen, las regiones (en esta forma de Estado) no son Estados-miembros, ya que carecen del poder para crear sus propias Constituciones, por lo tanto, no son soberanas.

A continuación, tres aspectos principales en las que se presenta esta forma de Estado:

En primer lugar, todos aquellos Estados en los que el ordenamiento nacional es la regla común para todo el territorio, subdividiéndolo en regiones autónomas.

Entre tanto, también están aquellos en los que el ordenamiento regional es una excepción que se aplica limitadamente solo en algunas regiones que reúnen condiciones específicas, mientras que, para el resto del territorio estatal, se conserva la estructura del Estado unitario.

Por último, los Estados en los que simpatizan dos ordenamientos regionales, uno común para la mayoría de las regiones, y otro especial para regiones específicas en atención de sus particularidades.

REFERENCIA:

Badía, J. (2007). El Estado Regional. El País. Madrid, España.